Segundo.-Autorización para elevar a escritura pública e inscribir en el Registro Mercantil.

Tercero.-Lectura y aprobación del acta de la Junta.

Cordoba, a 7 de abril de 2005.—El Administrador Único, Enrique Rafael Navarro Arrue.—14.927.

HIPER TERRAZO, S. L.

Declaración de insolvencia

D.ª M.ª Dolores Rivera García, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Cinco de Alicante,

Hago saber: Que en procedimiento de Ejecución 154/04 de éste Juzgado seguido a instancia de Manuel Béjar Ruiz, contra la empresa «Hiper Terrazo, Sociedad Limitada», sobre Despido, se ha dictado auto de fecha 23 de marzo de 2005 por el que se declara a la/s empresa/s ejecutada/s en situación de insolvencia provisional por importe de 15.173,11 euros de principal, más 3.186,35 euros calculados provisionalmente para intereses y costas del procedimiento.

Y de conformidad con el art. 274.5 de la LPL. expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial del Registro Mercantil.

Alicante, 23 de marzo de 2005.–Fdo.: La Secretaria Judicial, María Dolores Rivera García.–13.581.

HORMIGONES Y CALZADAS, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se convoca Junta General Ordinaria de accionistas de la sociedad, que se celebrará en primera convocatoria el día 3 de mayo de 2005 a las diecinueve horas en el domicilio social sito calle Covarrubias, 8, local 4, de Toledo y a la misma hora y lugar en segunda convocatoria el día 4 de mayo de 2005, con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación en su caso, de las cuentas anuales (Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria) y aplicación de resultados correspondiente al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2004.

Segundo.—Aprobación, si procede, de la gestión del Consejo de Administración durante el ejercicio social de 2004.

Tercero.-Redacción, lectura y aprobación, en su caso, del acta de la reunión.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, a partir de la presente convocatoria se facilitará, de forma inmediata y gratuita, copia de los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la Junta General, a los señores accionistas que lo soliciten.

Toledo, 31 de marzo de 2005.—El Presidente del Consejo de Administración, Pedro García Vadillo.—13.637.

HOSTELERÍA CENTRO IRÚN, S. L. (Sociedad escindida parcialmente)

IRUNGO AISIA, S. L. (Sociedad beneficiaria)

Anuncio de escisión parcial

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas Generales Universales de socios de las sociedades Hostelería Centro Irún, Sociedad Limitada, e Irungo Aisia, Sociedad Limitada, celebradas el 28 de enero de 2005, aprobaron, por unanimidad, la escisión parcial de la sociedad Hostelería Centro Irún, Sociedad Limitada, en un 50%, cantidad ésta que absorberá la sociedad Irungo Aisia, Sociedad Limitada, permaneciendo la otra mitad en la sociedad Hostelería Centro Irún, Sociedad Limitad en la sociedad Hostelería Centro Irún, Sociedad Limitad en la sociedad Hostelería Centro Irún, Sociedad Limitad en la sociedad Hostelería Centro Irún, Sociedad Limitada en la sociedad Irún en la sociedad I

mitada, con efectos contables a partir de 1 de enero de 2005. A continuación la sociedad Irungo Aisia, Sociedad Limitada, mediante la escisión parcial proyectada de la sociedad Hostelería Centro Irún, Sociedad Limitada (transmitiendo el 50% del activo y del pasivo), absorberá el bloque escindido y en consecuencia ampliará el Capital Social en el valor del 50% de las participaciones, más las Reservas de la sociedad escindida parcialmente, con efectos contables a partir del 1 de enero de 2005.

El proyecto de escisión parcial fue depositado en el Registro Mercantil de Guipúzcoa en fecha 1 de marzo de 2005

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades intervinientes a obtener el texto de los acuerdos adoptados y de los Balances de Escisión Parcial y Absorción, en los domicilios de las sociedades intervinientes y que los acreedores de las mismas podrán oponerse a la escisión parcial y a la absorción en los términos previstos en los artículos 243 y 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Irún, 22 de febrero de 2005.—Los Administradores Mancomunados de Hostelería Centro Irún, S. L., Manuel Garrancho Aguilar y Óscar Esteban Herrero y de Irungo Aisia, S. L. Ricardo García Arias, Aurora Velayos Garcinuño y Óscar Esteban Herrero.—14.047.

1.a 14-4-2005

IBERPISTAS, S. A., CONCESIONARIA DEL ESTADO Sociedad unipersonal (Sociedad absorbente)

PROMOCIÓN, CONSERVACIÓN
Y EXPLOTACIÓN DE SERVICIOS
DE AUTOPISTAS, S. A.
Sociedad unipersonal
IBERAVASA DE INVERSIONES, S. L.
Sociedad unipersonal
IBERACESA, S. L.
Sociedad unipersonal
INGENIERIA Y SISTEMAS
DE GESTIÓN DE AUTOPISTAS, S. A.
Sociedad unipersonal
(Sociedades absorbidas)

Anuncio de fusión

De conformidad con lo previsto en los artículos 242 y 243 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas (TRLSA), se hace público que mediante decisiones de 30 de junio de 2004 de Abertis Infraestructuras, Sociedad Anónima, como socio único de Iberpistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado, Sociedad Unipersonal, y de Iberpistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado, Sociedad Unipersonal, como socio único de las sociedades Promoción, Conservación y Explotación de Servicios de Autopistas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal; Iberavasa de Inversiones, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; Iberacesa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal; e Ingeniería y Sistemas de Gestión de Autopistas, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, ha sido acordada la fusión de éstas últimas mediante su absorción por parte de Iberpistas, Sociedad Anónima, Concesionaria del Estado, Sociedad Unipersonal, con disolución sin liquidación y la transmisión en bloque de sus patrimonios sociales a la sociedad absorbente, que adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones de aquellas, de acuerdo con lo previsto en el artículo 233 del texto refundido de la Ley de Sociedades Anónimas y todo ello en los términos del Provecto de Fusión formulado el 16 de junio de 2004 por la totalidad de las sociedades intervinientes en la fusión y depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 7 de febrero de 2005.

En cumplimiento de lo previsto en la normativa concesional, la fusión ha sido autorizada, en los términos de dicho Proyecto, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 14 de enero de 2005.

Dado que las sociedades absorbidas tienen la consideración de unipersonales, siendo su único accionista la Sociedad absorbente, no procede el establecimiento de ecuación de canje ni procedimiento para efectuarlo.

Las operaciones de las sociedades absorbidas se entenderán realizadas a efectos contables por cuenta de la sociedad absorbente a partir del 1 de enero de 2004.

No existirá ninguna clase de ventajas atribuidas a los Administradores de las sociedades que se fusionan. No existirán en la sociedad absorbente titulares de acciones de clases especiales o que tengan derechos especiales distintos de las acciones.

La operación de Fusión se somete al régimen de neutralidad fiscal establecida en el título VIII, capítulo VIII, del Real Decreto Legislativo 4/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades.

De acuerdo con lo previsto en el Artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar, de modo expreso, el derecho que asiste a los accionistas y acreedores de las sociedades que participan en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión.

Asimismo se hace constar expresamente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 243 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, el derecho que asiste a los acreedores de las sociedades que participan en la fusión de oponerse a la misma, en los términos previstos en el artículo 166 de la citada Ley, durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del tercer y último anuncio del acuerdo de fusión.

Madrid, 2 de abril de 2005.–D. José Luis del Valle Pérez, Consejero-Secretario del Consejo de Administración de Iberpistas, S. A., Concesionaria del Estado, Sociedad Unipersonal.–14.926. 1.ª 14-4-2005

IDEA VILLALBA, SOCIEDAD ANÓNIMA

Se hace público que en la Junta General Extraordinaria y Universal celebrada con fecha 2 de diciembre de 2004 la sociedad Idea Villalba, Sociedad Anónima ha reducido su capital social en la cifra de 58.202,42 euros, mediante la disminución del valor nominal de sus acciones, con el objeto de restablecer el equilibrio entre el capital y el patrimonio disminuido como consecuencia de las pérdidas acumuladas, fijándose el nuevo capital social en la cifra de 62.000 euros, sin abono de cantidad alguna a los accionistas.

Madrid, 18 de febrero de 2005.–El Secretario del Consejo, D. Francisco Sancho.–13.784.

INFORMACIÓN Y CONTROL DE PUBLICACIONES, S. A.

Sustitución de títulos

De conformidad con lo acordado en la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Sociedad (antes Oficina de Justificación de la Difusión, S. A.), celebrada el pasado día 29 de Junio de 2004, en relación con la sustitución de los títulos representativos de las acciones y con la reducción del número de títulos y ampliación del valor nominal de las acciones, y en cumplimiento de lo previsto en el artículo 59 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas, se pone en conocimiento que se ha procedido a la emisión de nuevos títulos representativos de las acciones en que se divide el capital social, y que en concreto son 108 acciones nominativas, numeradas correlativamente del número 1 al 108, ambos inclusive, de un valor nominal de 600 euros cada una de ellas. Con estos títulos nuevos se seguirá el procedimiento establecido en el artículo 59 LSA.

Se hace constar asimismo que se ha procedido específicamente a la anulación de los antiguos títulos representativos de las acciones propiedad de los siguientes accionistas: Central de Publicidad, S. A., Comark, S. A., Párcy, Masius, Benton & Bowles, S. A., Editorial Católica, S. A., Exclusivas de Publicidad, S. A., Fomento de